



Medicina de Familia. SEMERGEN

<http://www.elsevier.es/semergen>



347/3215 - PERSONAL SANITARIO Y TESTAMENTO VITAL: ¿SABEMOS LO SUFICIENTE?

A. Sánchez de Toro Gironés^a, C. Pérez Llanes^a, G. Fernández Cañavate^b, L. Miñarro Millán^b, A. Ansón Martínez^c, S. Rivera Peñaranda^d, A. Menéndez López^d, A. Carrasco Angulo^d, S. Roncero Martín^d y L. de Castro Peral^e

^aMédico Residente de 4º año de Medicina Familiar y Comunitaria. Centro de Salud San Javier. Murcia. ^bMédico Residente de 1º año de Medicina Familiar y Comunitaria. Centro de Salud San Javier. Murcia. ^cMédico Residente de 2º año de Medicina Familiar y Comunitaria. Centro de Salud San Javier. Murcia. ^dMédico de Familia. Centro de Salud San Javier. Murcia. ^eMédico de Familia. Centro de Salud San Pedro. Murcia.

Resumen

Objetivos: Principales: 1. Cuantificar entre profesionales sanitarios el conocimiento de la existencia del Testamento Vital (TV). 2. Ponderar los que conocen cómo solicitarlo. 3. Cifrar los que conocen cómo registrarlo. Secundarios: 1. Medir quiénes lo tienen hecho. 2. Cuantificar los que lo harían ahora que lo conocen.

Metodología: Estudio descriptivo transversal. Cuestionario 15 ítems, previamente validado. Cumplimentado voluntariamente por 106 profesionales de la salud. Análisis estadístico G-STAT 2.0.

Resultados: 106 encuestados, edad media 45,03 años, 68,3% mujeres. Profesión: 77,5% médicos, 12,7% enfermería, 9,8% administrativos. Conoce el documento de TV el 74,3%, el 97,1% que éste incluye instrucciones sobre cuidados y tratamientos que quiera, o no, recibir. El 98,1% sabe necesidad de mayoría de edad y plenitud de facultades mentales para realizarlo, el 48,5% que precisa 3 testigos mayores de edad, de los cuales uno debe tener parentesco con solicitante y el 56,2% sabe dónde conseguirlo. El 94,2% conoce que debe inscribirse en Registro Autonómico de Instrucciones Previas. El 81,4% sabe cuándo puede ser aplicado. El 96,1% conoce la posibilidad de designar un representante que se relacione con el personal médico que se asegure que las instrucciones son respetadas. El 61,2% desconoce que el carnet de donante es insuficiente para donación de órganos. El 97,1% no tiene hecho TV y el 87,5% reconoce que sería lógico hacerlo. El 97,1% cree que los profesionales sanitarios deberíamos informar sobre este documento a los pacientes.

Conclusiones: El aumento de la esperanza de vida, la cronificación de ciertas patologías, enfermedades terminales, accidentes... hacen que sea necesario informar a los pacientes de la existencia del documento de voluntades previas, cómo y dónde rellenarlo y/o registrarlo. Explicarles qué implica este documento (dar instrucciones sobre los cuidados y tratamientos que quiera o no recibir como respiración asistida, tratamientos para paliar el dolor físico o psíquico, acompañamiento por familiares y seres queridos...) y que además le permite nombrar un representante legal como interlocutor con el personal médico. Tampoco podemos olvidar informarles sobre la donación de órganos y sus características específicas. Estas tareas deben ser realizadas

desde Atención Primaria, ya que somos los profesionales que, en principio, mejor conocemos a los pacientes en su contexto global.

Palabras clave: Instrucciones. Muerte. Donación.